JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

0 4 FEB. 2021

La respuesta proveniente de la Fiscalía 52 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotà, agréguese a los autos y pongase en conocimiento.

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado de conformidad con el art. 317 del CGP., desde el 24 de noviembre del 2015; lo indicado por la Fiscalía en el auto del 25 de agosto del 2020 sobre la prejudicialidad, no es procedente al encontrarse terminado.

Por secretaria, **ofíciese** a la Subdirección Seccional de Fiscalías, para que devuelva el pagare número 17007 de fecha 26 de octubre del 2020 remitido a dicha entidad mediante oficio 4038.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 9
Hoy 0 5 FEB. 2021
El Srio.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA